



DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC-211607 / DOC- 21999461

AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.

31928
RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 24 FEB 2020

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de esta Superintendencia que deja sin efecto Oficio circular N° 21 de fecha 13 de junio de 1997 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°3602, de fecha 11 de febrero de 2020, la empresa Euroascensores SpA., Rut: 76.284.218-1, con domicilio en Badajoz N°100, Oficina 1503, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, de los productos que se indican en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca/Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	SEL (MRL)	No.88, Tonggang Road, Changshu Economic Development Zone, Jiangsu 215513, P.R. China	Indefinida
2		SEL		



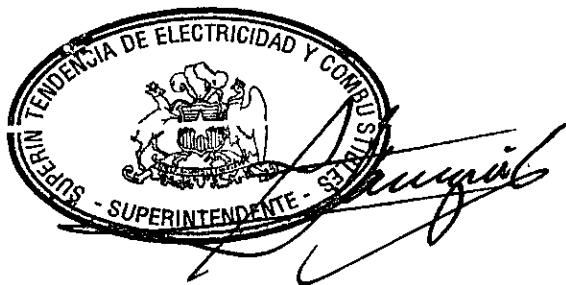
2º Que el solicitante ha presentado los Certificados emitido por el Organismo Notificado EUROCERT S.A., N° LIMB.0047 y N° LIMB.0048, respectivamente, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente, bajo la Directiva de Ascensores Europea 2014/33/EU, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas EN 81-20:2014.

3º Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I cumplen con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N° 21896 del 09 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1º Autorízase la incorporación al registro de Ascensores el producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ANDRÉS JÁUREGUI CABRERA

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



SLP/JGF/CCP/MJF/mjf

Distribución.

- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- Euroascensores SpA.

Caso N° 1367505/